



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución firma conjunta**

**Número:** RESFC-2023-195-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 27 de Junio de 2023

**Referencia:** EX-2022-52700983-APN-DAC#CONEAU R

---

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Psicoanálisis con Adolescentes, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Acta N° 559 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15, N° 2641-E/17 y N° 2643/19, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2021-24-APN-CONEAU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

1. El procedimiento

La carrera fue evaluada de acuerdo con los procedimientos previstos por la Ordenanza N° 65 – CONEAU. La CONEAU, a fin de contar con recomendaciones técnicas, constituyó Comités de Pares que, en cumplimiento de su tarea, realizaron sus informes a partir de la aplicación de los criterios, estándares y procedimientos vigentes.

Una vez considerado el informe de evaluación de la carrera por la Subcomisión de Acreditación de Posgrado, fue elevado un proyecto de resolución para tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2023-70036709-APN-DAC#CONEA), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 590.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Psicoanálisis con Adolescentes, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I. Informar a los estudiantes en el momento de la inscripción que la denominación de la carrera no está incluida en el listado del Ministerio de Salud para matricularse.

II. Implementar acciones tendientes a incrementar la cantidad de graduados, en el marco de un plan de mejoramiento integral en el que se expliciten objetivos, responsables, recursos, plazos e indicadores, a los efectos de asegurar el monitoreo periódico de los avances realizados y la obtención de los resultados previstos en él.

III. Implementar un formato de dictado intensivo que permita el cumplimiento de la carga horaria prevista en el plan de estudios, con jornadas que no superen las 8 horas.

IV. En caso de implementar horas en la modalidad a distancia, se deberá incorporar en los programas de las asignaturas con horas no presenciales, las actividades a realizar, las mediaciones a utilizar y las interacciones, y capacitar a los docentes para su dictado.

ARTÍCULO 4º.-RECOMENDAR:

- Articular los contenidos de las asignaturas con la Ley de Salud Mental.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by IGARZA Roberto Manuel  
Date: 2023.06.26 20:13:37 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Roberto Manuel Igarza  
Vicepresidente  
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by PAN Nestor Raul  
Date: 2023.06.27 10:50:17 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Raul Pan  
Presidente  
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria